Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 25/2016
"ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE DEL SISTEMA SOFÍA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO,** con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **EXCELSIS SACIG**, con RUC N° 80010664-4, en adelante el PROVEEDOR, domiciliado en las Calles Gral. Santos c/ Concordia Complejo Santos Locales N° 5 y 6, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **HECTOR PEREZ ABELLA**, con Cedula de Identidad Nº 1.120.456, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE DEL SISTEMA SOFÍA"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables "ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE DEL SISTEMA SOFÍA", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*570*	*30*	*1*	*99*	*900.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.813.

El saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2017, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Excelsis S.A.C.I.G.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Direccion Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/16, convocado por la DNA, según Resolución N° 377/16. La adjudicación fue realizada por Resolución DNA N° 471 de fecha 28 de setiembre del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1: UPGRADE DE LICENCIAS DE USO DE LA DNA							
Ítem	**Descripción**	**Unidad Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Audit Vault Collection Agent – Processor Perpetual	unidad	Oracle	USA	6	14.220.000	85.320.000
2	Audit Vault Server - Processor Perpetual	unidad	Oracle	USA	1	229.330.000	229.330.000
3	Business Intelligence Mobile – Named User Plus Perpetual	unidad	Oracle	USA	60	550.000	33.000.000
4	Database Vault – Processor Perpetual	unidad	Oracle	USA	6	92.780.000	556.680.000
5	Diagnostics Pack- Processor Perpetual	unidad	Oracle	USA	6	11.370.000	68.220.000
6	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus – Named User Plus Perpetual	unidad	Oracle	USA	20	7.100.000	142.000.000
7	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	unidad	Oracle	USA	1	191.000.000	191.000.000

Héctor Pérez
...r - Apoderado

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Excelsis S.A.C.I.G.

Aduana
Paraguay

8	Oracle Scorecard and Strategy Management – Named User Plus Perpetual	unidad	Oracle	USA	25	3.440.000	86.000.000
9	SOA Suite for Non Oracle Middleware – Named User Plus Perpetual	unidad	Oracle	USA	10	6.050.000	60.500.000
10	Tuning Pack – Processor Perpetual	unidad	Oracle	USA	6	7.575.000	45.450.000
TOTAL LOTE 1							**1.497.500.000**
LOTE N° 2: UPGRADE PORTAFOLIO DE ORACLE BI ANALYTICS							
Ítem	**Descripción**	**Unidad Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Actualización feature BI - Data Visualization - Named User Plus Perpetual	Unidad	Oracle	USA	10	30.050.000	300.500.000
TOTAL LOTE 2							**300.500.000**

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 1.497.500.000.-),** IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Lote 1 y de **GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 300.500.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Lote 2, IVA Incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: El Paraguayo Independiente 938 y Montevideo.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

S.A.C.I.G.

Aduana
Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Administracion del Sistema Sofia. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Excelsis S.A.C.I.G.